



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Disposición - Desestima Licitación Pública -orden de compra abierta- N° 411-0161-LPU21

VISTO el expediente N° EX-2021-08070371-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981, su Decreto reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 605/2020, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto de la presente tramitó la Licitación Pública -orden de compra abierta- N° 411-0161-LPU21, que tiene por objeto la contratación de servicios de transporte y carga para ser utilizado por este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU).

Que mediante la DISPO-2021-122-GDEBA-DGAOPISU, la Dirección General de Administración autorizó a efectuar el llamado a la Licitación Pública -orden de compra abierta- N° 411-0161-LPU21, y aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas identificados como PLIEG-2021-14768855-GDEBA-DSTAOPISU y PLIEG-2021-08084474-GDEBA-DSABEIOPISU.

Que por DISPO-2021-136-GDEBA-DGAOPISU se adjudicaron los Renglones N° 3 y 5 en su totalidad a la firma "GERMIN S.R.L", CUIT 30-71543844-1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.047.200,00), y los Renglones N° 1, 2, 4 y 6, en forma conjunta, a las firmas "LOGISTICA SD S.A", CUIT 30-71413266-7, y "GERMIN S.R.L", CUIT 30-71543844-1, en porcentaje del 50% cada una, con un monto estimado de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$3.660.000,00) y PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.506.500,00), respectivamente.

Que mediante IF-2021-22593720-GDEBA-CGP, la Contaduría General de la Provincia informa que, en virtud de una diferencia de precio significativa, en desmedro del erario público y del principio de economía previsto en el artículo 3 de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y la omisión del cumplimiento de lo normado por el artículo 13 apartado 5, se ve impedida de otorgar curso favorable a la presente gestión.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, del Decreto Reglamentario N° 59/19, modificado por el Decreto N° 605/2020.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Desestimar la Licitación Pública -orden de compra abierta- N° 411-0161-LPU21, en virtud del informe de la Contaduría General de la Provincia, el que como Documento GEDO IF-2021-22593720-GDEBA-CGP, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la realización de un nuevo llamado, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 apartado 2 inciso b) del Anexo I Decreto N° 59/19 para contratación de servicios de transporte y carga para ser utilizado por este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), a partir del perfeccionamiento del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2022, con posibilidad de ampliarse hasta en un CIEN POR CIENTO (100%) y de prórroga por hasta DOCE (12) meses.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo al presupuesto que este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana destine a la atención del proyecto referido durante los años 2021 y 2022.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Cumplido, archivar.